

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXIII.

PACHUCA DE SOTO, 1º DE OCTUBRE DE 1930.

NUM. 37.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16 y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral.
Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos, y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

9870

BARTOLOME VARGAS LUGO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que en uso de las facultades que me confiere la fracción XX del artículo 53 de la Constitución Política Local y el artículo 722 del Código de Procedimientos Penales, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo Unico.—Se indulta al reo Herminio Bravo de la pena capital que la ejecutoria que pronunció el 7 de julio del presente año el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, le impuso por el homicidio que perpetró en la persona de Merced Chávez, cuyo proceso se tramitó en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Huejutla, y se conmuta dicha pena en la de 20 veinte años de prisión, a contar desde la fecha en que fué detenido el mismo reo.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, a veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta.—*Bartolomé Vargas Lugo*.—El Secretario General, *Lic. David Moreno Tejeda*.

9914

BARTOLOME VARGAS LUGO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que la H. XXX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

“DECRETO NUMERO 179.

El H. XXX Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

ARTICULO I.—Se reforman los Artículos 9, 14 y 18 de la Ley de Beneficencia Pública del Estado y el II de los transitorios de la propia Ley, en los términos siguientes:

Artículo 9.—Las vacantes que ocurran de miembros de la Junta de Beneficencia Pública

serán llenadas provisionalmente por designación que haga la misma Junta funcionando en pleno, por mayoría de votos.

Artículo 14.—La Junta de Beneficencia Pública en la sesión plena que celebre el día 30 de septiembre de los años que terminen en cero o en cinco, hará la elección de las personas que deban integrar la Mesa durante el período de cinco años que empieza el diez de octubre del mismo año, día en que tomarán los electos posesión de su encargo.

Artículo 18.—Se establece una comisión que se llama Administración General de Beneficencia, y estará formada por tres miembros, uno de ellos que será su Presidente, nombrado por el Gobernador del Estado y los otros dos serán nombrados por la Mesa Directiva. Dependerá directamente de esta Comisión el Tesorero y personal subalterno que determine el Reglamento.

Transitorio II.—Constituyen la Junta de la Beneficencia Pública las personas que no teniendo el carácter de funcionarios o empleados públicos, concurren cada cinco años a la renovación de la Mesa Directiva, previa la convocatoria que al efecto expedirá con treinta días de anticipación el Ejecutivo; advirtiéndose que por esta vez se hará dicha convocatoria cuatro días antes del día 30 a que se refiere el Artículo 14.

ARTICULO II.—Este Decreto surtirá sus efectos desde la presente fecha.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos treinta.—Diputado Presidente, *Fidel Meneses*—Diputado Secretario, *Wilfrido Osorio*.—Diputado Secretario, *Francisco Nieto*.—Rúbricas”.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, a veintiseis de septiembre de mil novecientos treinta.—*Ing. Bartolomé Vargas Lugo*.—El Secretario General, *Lic. David Moreno Tejeda*.

9804

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 256.

La Secretaría de Relaciones Exteriores, en oficio 20437 de 27 de agosto último, girado por el Departamento Consular, Sección Comercial, Mesa de Correspondencia, Expediente IV°341/(85.0)/1 y anexos, dice a este Gobierno lo siguiente:

"México, D. F., 27 de agosto de 1930.—C. Gobernador Constitucional del Estado, Pachuca, Hidalgo.—Adjuntas, me es grato remitir a usted copias de unos recortes de periódico relativas a las recomendaciones y conclusiones del segundo Congreso Sudamericano de Turismo que se celebró en la ciudad de Lima, Perú, en octubre de 1929.—Reitero a usted las seguridades de mi muy atenta consideración.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—P. O. del Secretario, El Oficial Mayor, *M. G. Otalora*.

"SEGUNDO CONCURSO SURAMERICANO DE TURISMO.—CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. 1°—Sobre exploración y estudio de los yacimientos arqueológicos.—El Segundo Congreso Suramericano de Turismo.—Resuelve: Declarada la conveniencia de que la exploración y estudio de los yacimientos arqueológicos del continente se efectúe con la cooperación científica de todos los países que lo componen a fin de que sea posible utilizarlos, en el progreso de la ciencia a la brevedad y como fuente de cultura.—Presentada por el ingeniero Juan A. Briano, presidente de la delegación argentina y por el doctor Guillermo Francovich, delegado oficial de Bolivia. 2°—Sobre difusión del turismo.—El Segundo Congreso Suramericano de turismo.—Resuelve: Que es conveniente que las instituciones turísticas de los países americanos constituyan "Cooperativas de Turismo" que tengan a su cargo la provisión de recursos a los universitarios, educadores, empleados, comerciantes, industriales y obreros, para que puedan aprovechar de los beneficios del turismo y utilizar los conocimientos y experiencias que adquieran durante el mismo en el desarrollo de sus propias actividades. Presentada por los Sres. ingeniero Juan A. Briano (Argentina); Cristóvan de Camargo, (Brasil); Fabio Lozano y Lozano, (Colombia); Guillermo Polit, (Ecuador); Carlos Salas, (Venezuela); Guillermo Francovich, (Bolivia); Eduardo Dibós D.; Manuel B. Ilosa, Carlos Escribens Correa, (Perú). 3°—Sobre invitación de la República de Panamá al Congreso Suramericano de Turismo.—El Segundo Congreso Suramericano de Turismo.—Resuelve: 1° Que se invite especialmente al gobierno e instituciones turísticas de la República de Panamá a adherirse a la Federación Suramericana de Turismo; y 2°—que se comuniqué inmediatamente a ese país el anterior acuerdo para que desde ahora pueda colaborar en la labor solidaria en favor del desarrollo del turismo de este continente. 4°—Voto de aplauso al doctor Julio C. Tello.—El Segundo Congreso Suramericano de Turismo conociendo la importancia científica del Museo Arqueológico de

Lima, señala a todos los países suramericanos la conveniencia de visitarlo para recoger en sus fuentes originales las enseñanzas de la civilización precolombina; y tributa a su actual director el doctor Julio C. Tello un aplauso justiciero por la labor desarrollada. Presentada por el doctor Víctor Rodríguez (Argentina) 5°—El Segundo Congreso Suramericano de Turismo recomienda la creación de organismos oficiales de turismo encargados de intensificar especialmente el turismo suramericano. 6°—Construcción de hoteles dotados de las comodidades indispensables. 7°—Publicación de un mapa turístico suramericano.—Filmación de una gran película turística suramericana—Intercambio de boletines, artículos e informaciones a fin de intensificar la propaganda. 8°—Fijar las épocas de turismo con las estaciones efémeras y fiestas típicas nacionales. 9°—Incluir en los programas escolares, temas o conferencias sobre turismo intercontinental, en las cuales se divulgarán las principales características de cada país; en sus diversos aspectos, rutas medios de comunicación, etc., y la importancia que tiene el turismo como factor de progreso económico para cada país. 10.—Investigación arqueológica, restauración de ruinas históricas, conservación de los vestigios de las civilizaciones pretéritas, formación de museos técnicos pictóricos y arqueológicos y mapas históricos. 11.—Creación de parques nacionales que constituyan centros de atracción al turista y conservación de costumbres típicas de la raza. 12.—Protección de la flor y fauna indígena conservando la especie hasta donde sea posible. 13.—Intensificación de los programas de viabilidad hacia los centros históricos apropiados a la atracción del turismo. 14.—Recomendar la formación de concursos anuales de música y bailes populares en los cuales debe auspiciarse el mantenimiento de los trajes, arcos, aderezos y armas tradicionales. 15.—Recomendar a todos los países de Suramérica la confección de sus respectivos mapas de turismo andino. 16.—Recomendar a los Tourings Clubs de las capitales o de las instituciones similares que trabajen activa y tenazmente con las respectivas municipalidades para que siquiera una vez por año se promuevan concursos de trajes regionales con premios en efectivo a las parejas o individuos vestidos con más propiedad. En estos mismos torneos se incluirá los de música y bailes regionales dando preferencia a la música ejecutada en los instrumentos genuinamente autóctonos. 17.—Recomendar a los Tourings Clubs fomentar el perfeccionamiento y la difusión de artefactos de alfarería típica, como medio de desarrollar uno de los aspectos del folklore. 18.—Recomendar a los turistas tomar fotografías de sus excursiones y enviar una copia a las oficinas encargadas de la propaganda del turismo nacional incluyendo una leyenda de ellas. Las oficinas mencionadas pueden realizar concursos premiando a las mejores fotografías. Recomendar también a los aficionados tomar fotografías estereoscópicas en mérito de su valor ilustrativo. 19.—Recomendar la impresión de cartillas donde se indiquen los síntomas, la prevención y el tratamiento de las enfermedades de los Andes. Asimismo recomendar a los gobiernos prescribir a las empresas de transporte en alturas

adapten sistemas eficaces tanto de prevención general como de atención en los casos que se produzcan. 20.—Recomendar a los gobiernos la formación de compañías de arte musical, coreográfico y suntuario genuinamente regionales tanto para conservar y perfeccionar el arte a cargo de artistas culturalmente preparados teatral regional, como para atraer al turismo extranjero mediante tournés internacionales. 21.—El Segundo Congreso Suramericano de Turismo, resuelve: 1º—Dirigirse a los gobiernos de los países suamericanos para solicitarles designen lo más pronto posible a los delegados que deberán representarlos en el seno de la Federación Suramericana de Turismo a fin de proceder a la elección entre ellos, de los miembros del primer congreso de administración y pedirles asimismo, se dignen establecer la suma con que han de contribuir para asegurar el eficiente y provechoso funcionamiento de la Federación. 22.—Encargar especialmente a los Tourings Clubs y otras instituciones turísticas suramericanas que realicen en los distintos países una labor intensa de propaganda turística destinada a apoyar estas demandas y a proporcionarlas ante los distintos gobiernos. 23. Aplazar la reunión de la primera asamblea anual de la Federación Suramericana de Turismo prorrogando por el tiempo que sea necesario el encargo conferido al Tourings Clubs Argentino en el párrafo 11º de las disposiciones transitorias de los estatutos de la Federación. 24.—Resuelve: Expresar su reconocimiento al Touring Club Argentino por la inteligencia y celo desplegados en la gestión de los asuntos referentes a la Federación Suramericana de Turismo.—(Propuesto por los señores Fabio Lozano y Lozano, (Colombia); Carlos Gonzalo Salas, (Venezuela) y Guillermo Francoovich (Bolivia). 25.—Resuelve: Dirigir un mensaje firmado por la mesa directiva y por los presidentes de las delegaciones a prestigiosas instituciones sociales y deportistas de las capitales de los países suramericanos, donde no exista Touring Club, encargándole a tales instituciones para que los funden. 26.—Resuelve: Aceptar como lema del Congreso de la Federación Suramericana de Turismo el propuesto por el doctor Fabio Lozano y Lozano en la sesión inaugural del congreso: "Conocer y hacer conocer la América es contribuir a su grandeza". 27.—Resuelve: Aceptar como insignia el símbolo de la Federación Suramericana de Turismo el constituido por el mapa de Suramérica, rodeado de las banderas de todos los países suramericanos. 28.—El congreso resuelve: La Federación Suramericana de Turismo deberá: 1º—Fomentar la formación de especialistas en asuntos turísticos suramericanos; a) Estableciendo estímulos para la investigación original; b) Proporcionando el dictado de cursos apropiados en los Museos y Universidades; c) Creando pensionados para la especialización en Europa y en los Estados Unidos; y d) Confiando sus agencias y empleos a personal especializado. 29.—Evitar o contratar frecuentemente a técnicos expertos en materias afines con el turismo para que ofrezcan conferencias y asesoren en su oportunidad a los gobiernos e instituciones turísticas suramericanas. 3º—Realizar una constante propaganda para despertar la vocación por el

estudio de estas cuestiones y para asegurar la utilización del dictamen de especialistas en la resolución de los problemas del turismo suramericano. (Propuesta por el delegado peruano ingeniero Manuel B. Llosa. 29.—Acuerda: Que la Federación Suramericana de Turismo recoja los datos relacionados al turismo que quieran suministrar las organizaciones oficiales de cada país afiliado, y luego, con el criterio más conveniente los distribuya en intercambio de datos a los principales periódicos que se editen en las capitales suramericanas para que se publique una "página turística" de cada diario, de cuya fundación y organización se recomienda. (Propuesta por el señor Guillermo Polit, delegado oficial del Ecuador. 30.—Acuerda: Ratificar la resolución del primer Congreso Suramericano de Turismo referente a la creación de una revista como órgano oficial de la Federación Suramericana de Turismo. 30.—El Segundo Congreso Suramericano de Turismo recomienda a las naciones en él representadas y las que se afilian a sus acuerdos, la creación de un carnet internacional suramericano que expedido por las autoridades del país de origen, permita a quien lo posea el manejo del automóvil en los demás países del continente. 31.—Recomienda a los gobiernos de los países adherentes, la adopción del sistema llamado del "Triptico" para facilitar el ingreso de los automóviles que conduzcan turistas sin someterlos al pago de los derechos de importación. 32.—Acuerda fijar el "año turístico" para cada nación, o sea el año que le corresponde a ella ser sede del Congreso Suramericano de Turismo. Se procurará siempre, que la reunión del congreso coincida con alguna efémeris importante de la nación respectiva. Y se recomienda a los órganos de publicidad y propaganda de la Federación Suramericana de Turismo y a todas las instituciones afiliadas, que realicen una esforzada acción a efecto de provocar la concurrencia excepcional de visitantes al país designado. 33.—Acuerda tributar un voto de aplauso a las naciones que dedican atención preferente a la construcción de nuevos caminos y al mejoramiento de los existentes. 34.—Recomienda a los gobiernos del continente la creación del "Carpet del Turista" con la legislación que considere oportuna.

35.—Recomienda a los gobiernos suramericanos la adopción de un plan de excursionismo anual universitario y escolar, que tienda a difundir el mayor conocimiento de los respectivos países y aún de los demás países del continente. 36.—Recomienda a los países en él representados como el medio más eficaz de vinculación internacional, la coordinación de las vías terrestres y marítimas con los países vecinos. Recomendamos, igualmente la publicación de mapas, guías e itinerarios de turismo. 37.—El Segundo Congreso Suramericano de Turismo considera de gran importancia la memoria presentada por el delegado brasileño doctor de Camargo sobre los "sistemas rodoviarios del Brasil", en el cual se pone de manifiesto los progresos realizados por su patria en tal materia, especialmente bajo la inspiración del actual presidente, Sr. Washington Luiz, y acuerda que se publique traducida al español en los anales del congreso, a la vez que en su texto original por.

tugués. 38.—El Congreso de Turismo acepta y aplaude la iniciativa de la firma Sanguineti y Basso contenida en la siguiente comunicación: "Señor presidente del Segundo Congreso Suramericano de Turismo. Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., para que por tan digno intermedio poner en conocimiento del Segundo Congreso S. A. de Turismo, que Ud. tan dignamente preside, que deseando nuestra compañía contribuir en forma práctica a la propagación del turismo en Suramérica, ha resuelto ofrecer como premio para el campeonato interescolar de foot ball, cuya reglamentación enviamos en la fecha a la Federación Peruana de Foot Ball, un viaje de turismo de 60 días para los 16 vencedores. "Según las bases de la indicada reglamentación, los vencedores serán alumnos que se hayan distinguido tanto en el deporte cuanto en sus estudios de instrucción media en los colegios de instrucción media de Lima, Callao y Balnearios. "El viaje se realizará bajo la supervigilancia de un miembro de nuestra firma e incluirá las visitas a las ciudades de Valparaíso, Santiago, Mendoza, Buenos Aires, Montevideo, la región de los Lagos del Sur de Chile, Temuco, Valdivia y coincidirá con la terminación de los estudios de instrucción media de los premiados. En esta forma, un grupo seleccionado de jóvenes de 20 años, tendrá oportunidad de apreciar de manera directa los progresos y las actividades de las hermanas repúblicas de Chile, Argentina y el Uruguay, con evidente provecho para las futuras actividades de cada uno de los premiados.—Firmado.—p. Sanguineti y Basso.—Miguel Dasso". 39.—El Congreso recomienda: 1º.—La creación por los diversos Tourings Clubs de las siguientes secciones de pendientes directamente de ellos; a).—sección encargada de hacer propaganda en el interior y en el exterior en favor del conocimiento de las bellezas del país, de luchar porque los lugares pintorescos sean conservados evitando la destrucción de los mismos, bajo el pretexto de carácter práctico en su desvirtuamiento por la construcción en sus vecindades de edificios, o la fijación de carteles que quebranten la armonía estética del paisaje. b).—Una Sección constituida por artistas, técnicos, arquitectos, etc. que formen la arquitectura, que fomente la arquitectura regional o nacional, en concordancia con las tradiciones, clima, finalidades históricas de cada país, que se ocupe en incrementar el acervo artístico en todas sus manifestaciones de artes decorativas, tales como escenografía teatral, tapicería, cerámica, etc. 40.—La creación en los consulados, de una repartición oficial del turismo bajo la orientación de los Tourings Clubs. 41.—Propaganda en el pueblo, particularmente entre los niños, por medio de los Tourings Clubs y con fines turísticos, estableciendo cuando sea posible, premios anuales para las mejores obras sobre difusión de la mentalidad turística en las escuelas. 42.—Revisión de libros didácticos que contengan consideraciones sobre hechos de armas o de otra naturaleza que puedan herir la susceptibilidad de los pueblos suramericanos. 43.—El Congreso recomienda a los gobiernos suramericanos incluir en sus legislaciones artículos sobre los tópicos siguientes: a).—Eximir de todo impuesto de internación y de todo trámite aduanero, los equipajes de uso personal de los pasajeros que visiten el país

con fines de turismo. Para comprobarlo deberán estar provistos de un carnet internacional (según modelo redactado por el consejo de administración de la Federación Suramericana de Turismo), que será expedido por las instituciones u organizaciones legalmente constituidas en cada país, que hayan sido oficialmente reconocidos y aceptados por el referido consejo de administración. Estos carnets cuya duración no será mayor de seis meses a contar de la fecha de su expedición serán visados gratuitamente por los funcionarios consulares de los países en donde han de surtir sus efectos. b).—Eximir de todo derecho consular de visación de pasaportes pasajes certificados sanitarios y cualquier otro documento necesario para viajar, a los turistas que presenten ante los cónsules de las naciones afiliadas en el carnet internacional suramericano. c).—Eximir igualmente de todo impuesto fiscal, municipal o sobre pasajes, extranjería o cualquier otro gravámen señalado para los viajeros, a las personas que comprueben con el carnet suramericano de turismo, su condición de turista, siempre que su permanencia en el país no sea mayor de tres meses y que ellos no realicen negocios de comercio o actividad lucrativa. 44.—Acuerda recomendar a los gobiernos de los países suramericanos, la rebaja gradual de los derechos de importación a los vehículos automóviles. 45.—Recomienda igual rebaja de derechos a los repuestos y accesorias de los mismos. 46.—El Segundo Congreso Suramericano de Turismo declara de utilidad la existencia de una libreta título de propiedad de automóvil, dicha libreta llevará la fotografía del coche, número, descripción de sus características, firmas de la casa vendedora, del despacho de aduana y de su propiedad, la autorización municipal de circular, el visto bueno policial, el número de orden y letra nacional así como los demás datos aduaneros, municipales y policiales que fueren necesarios. En caso de extravío antes de otorgarse duplicado de la libreta deberá ser levantada una rigurosa información sumaria conducida desde su origen por las autoridades policiales. 47.—El Segundo Congreso Suramericano de Turismo recomienda a los gobiernos que en la construcción de los caminos adopten las medidas sanitarias que sean necesarias a fin de que la fácil comunicación entre las poblaciones no contribuya a la propagación de las enfermedades contagiosas. 48.—El Segundo Congreso Suramericano de Turismo expresa su anhelo de que se proceda al saneamiento de los lugares aprovechables como focos de atracción para el turismo que se hallen en condiciones insalubres y solicita la valiosa cooperación de las autoridades sanitarias para lograrlo y para desvanecer los falsos y exagerados temores que en muchos casos desvían inmotivadamente las corrientes turísticas que debían favorecer esos lugares. 49.—El Segundo Congreso Suramericano de Turismo propicia la idea de formar un índice de todas las bellezas, lugares de atracción y otros datos que interesen al turismo de todas las comarcas de la América del Sur. Las instituciones afiliadas prepararán los datos de sus respectivos países que servirán de base para ese índice general que será divulgado en todos centros humanos. 50.—Recomienda a los Tourings Clubs del Continente, aho-

ciaciones de turismo e instituciones oficiales, la organización de exposiciones pictóricas anuales con premios especiales donde se reúnan la población artística y gráfica nacional y se creen verdaderos estímulos adoptándose sus obras como el mejor y el más práctico vehículo de propaganda. 51.—Recomienda, por considerar apropiado homenaje para los libertadores de América y un completo ilustrativo para el turismo, el que los gobiernos adherentes al congreso propicien el señalamiento fiel del camino triunfal que en su territorio siguieron los ejércitos libertadores, por medio de columnas u otros con leyendas alusivas que faciliten la perspectiva vial del derrotero. 52.—Acuerda ratificar las resoluciones del Primer Congreso Suramericano de Turismo referentes al "Libre Tránsito del Turismo"—"Creación de la Moneda Internacional" y "El Impuesto a los Pasajes", presentados en su oportunidad por el señor Fernando Loli. 53.—Resuelve invitar a los municipios, ayuntamientos e intendencias del continente a crear en sus organismos institucionales una inspección o sección de turismo que se encargue de atender a todo lo que se relacione con la propaganda de las bellezas locales, facilidades y atracción del turismo. 54.—Resuelve recomendar que se invite especialmente a las sociedades e instituciones geográficas del continente a colaborar en la campaña que debe desarrollar la Federación Suramericana de Turismo a fin de que la propaganda en favor del continente comprenda también su aspecto geográfico, en su amplitud social, económica y política. 55.—Aprueba un voto de aplauso a los organizadores del congreso, señores Eduardo Dibós Dammert y Ernesto Diez Canseco, (pedido presentado por el señor Briano, presidente de la delegación Argentina). 56.—Aprueba un voto de aplauso a los diarios de Lima por la atención que han dedicado al certamen. (pedido del señor Briano, delegado argentino). 57.—Aprueba un voto de aplauso a la Sociedad de Ingenieros por la manera tan gentil como ha atendido a las delegaciones, proporcionando su local, (propuesto por el doctor Fabio Lozano y Lozano, presidente de la delegación colombiana). 58.—Aprueba un voto de aplauso a la Peruvian Corporation por la concesión gratuita de los ferrocarriles en la excursión a Chanchamayo, (propuesta por el ingeniero Manuel B. Llosa, de la delegación peruana). 59.—Aprueba un voto de aplauso a los señores Ernesto Diez Canseco y Eduardo Dibós D., por su labor de preparación del Congreso y por su atinada e inteligente labor directiva en las actividades del certamen, (propuesta por el doctor Cristóvan de Camargo, presidente de la delegación brasileña). 60.—Aprueba un voto de aplauso a la comisión organizadora y un voto de aplauso personal a los señores Ernesto Diez Canseco y Eduardo Dibós D., propuesto por el señor Guillermo Francovich, presidente de la delegación boliviana). 61.—Aprueba un voto de aplauso a los periodistas peruanos Javier Montes de Oca y Luis Coronado Calvo, por haber realizado un gran esfuerzo de turismo con los deportistas chilenos Miguel Vender y Luis Escobar, (propuesto por el Ingeniero Juan A. Briano, delegado argentino). 62.—El Segundo Congreso Suramericano de Turismo, resuelve: Mientras la

Federación Suramericana de Turismo no quede completamente organizada; por la adhesión de todos los países suramericanos, los congresos suramericanos de turismo se consideran como entidades autónomas e independientes de la asamblea de la Federación. 63.—Resuelve: La delegación oficial de cada país presentará ineludiblemente a los Congresos Suramericanos de Turismo un informe acerca de las actividades turísticas de sus países durante el tiempo transcurrido desde el último congreso. 64.—Recomienda: Que en lo posible las delegaciones a los Congresos Suramericanos de Turismo estén integradas por representantes enviados expresamente por las respectivas instituciones. 65.—Recomienda: Que los delegados ante los Congresos Suramericanos de Turismo, sean designados por lo menos con 60 días de anticipación a la fecha de inauguración de los congresos. 66.—Resuelve: Las comisiones organizadoras de los Congresos de Turismo enviarán a las delegaciones respectivas por lo menos con 30 días de anticipación a la inauguración de los congresos folletos conteniendo las resoluciones de los anteriores congresos.

67.—Recomienda: a las instituciones turísticas suramericanas enviar a las comisiones organizadoras de los congresos, informes acerca de los problemas de carácter general que se les hubiera planteado en el curso de sus actividades. 68.—Recomienda: a las instituciones turísticas suramericanas enviar a las comisiones organizadoras de los congresos, un informe respecto a los resultados obtenidos en la realización de las resoluciones de los anteriores congresos. 69.—Recomienda: que en lo posible las mociones que se presenten a los congresos, estén acompañadas de un proyecto sintético de realización. 70.—Expresa que los programas para los futuros congresos se formularán teniendo en cuenta las indicaciones de la Federación Suramericana de Turismo de los Clubs Turísticos sobre la base de las necesidades generales y evidentes del turismo suramericano. 71.—Recomienda al estudio del próximo Congreso Suramericano de Turismo la conveniencia de obtener la colaboración de todos los países suramericanos. 72.—Recomienda: atraer el interés de las instituciones periodísticas, banqueras, comerciales, educacionales, etc., hacia la propaganda y la realización de los acuerdos adoptados por los Congresos Suramericanos de Turismo. 73.—Recomienda: a las delegaciones esforzarse en sus respectivos países para conseguir en lo posible las medidas legales que aseguran la realización de los acuerdos entre los Congresos Suramericanos de Turismo. 74.—Ratificar los estatutos de la Federación Suramericana de Turismo aprobados por el anterior Congreso Suramericano de Turismo. 75.—Recomienda: a las naciones la celebración de un acuerdo para que los bultos conteniendo el equipaje de propiedad de los viajeros que utilizan la vía aérea, sean recibidos en la aduana en exacta condición que les corresponden y no como mercaderías. 76.—Acuerda: solicitar de los gobiernos de los países suramericanos la liberación de los derechos aduaneros a los materiales de propaganda turísticas de las mismas naciones como films, folletos, afiches, gulas, etc. 77.—Recomienda: a los países representados en este certamen la

importancia capital de la señalización de los caminos, con indicación de los respectivos lugares a que conducen, el kilometraje por recorrer y las curvas peligrosas. 78.—Resuelve: Designar la ciudad de Río de Janeiro como sede del tercer congreso y en consecuencia corresponderá a ese gobierno y Touring Club organizar debidamente el próximo certamen internacional de turismo.

“EL GOBIERNO ABRE LA UNIVERSIDAD.—En el comentario editorial que publicamos el viernes último, citamos entre las especies falsas y malévolas que se hacen circular en contra del Gobierno y con fines bien conocidos, la que le atribuye a éste la clausura temporal de la Universidad, y dejamos constancia de que tal especie era calumniosa, pues el Gobierno se había negado enfáticamente a intervenir en los asuntos del claustro en cualquier forma que pudiese causar perturbación en la marcha moral de la Universidad. En menos de cuarenta y once horas ha quedado plenamente confirmada nuestra aseveración, como verá el lector por el acuerdo tomado ayer por el Consejo Nacional de Enseñanza Universitaria que publicamos en esta misma página.—El Consejo Universitario acordó, primero, ponerla en receso hasta el 1º de agosto próximo, y según oficio del Rector al Ministro de Relaciones Exteriores, resolvió después mantener cerradas las puertas de San Marcos en los días que han de permanecer en Lima los estudiantes de Yale, y prolongar la clausura hasta el 11 de agosto próximo. Mal podía el Gobierno permanecer indiferente ante tan extraña e injustificada actitud, y mucho menos cuando en calles y corrillos, nuestros adversarios se esforzaban por hacer creer que el receso era obra del Poder Ejecutivo y no del grupo de catedráticos que lo acordó a despecho de las declaraciones gubernativas. Además, tampoco era posible que los jóvenes de Yale encontrarán cerradas las puertas de la más antigua Universidad de América, y que fuera ésta, como lo deseaban los señores que decretaron el receso, la única capital suramericana en que no pudieran cumplir su cometido.—Por estas razones el Gobierno convocó a sesión extraordinaria al Consejo Superior de Enseñanza Universitaria, y éste bajo la Presidencia del Ministro de Justicia e Instrucción, doctor José Angel Escalante declaró que el Consejo Universitario carece de facultades para clausurar la Universidad, y que según terminantes disposiciones del Estatuto, el receso puede decretarlo únicamente el Gobierno, previa propuesta del Consejo Nacional. Por lo tanto, declaró improcedentes las resoluciones sobre receso y ordenó la inmediata reanudación de las tareas. La actitud del Gobierno es digna de todo elogio y estamos seguros de que así lo reconocerá la enorme mayoría de estudiantes que desea aprovechar el tiempo y no se deja arrastrar por la vocinglería destemplada de un grupo insignificante de agitadores. Gran parte de los jóvenes que cursan en San Marcos proceden de las Provincias y pertenecen a familias de modesta posesión económica. Su permanencia, pues, en la Capital implica un sacrificio, y no es justo que por las actitudes de rebeldía de un grupo microscópico que no se distingue sino por su continua ausencia del salón de clases, los estudiosos y trabajadores

pierdan el año y el dinero que con tantos esfuerzos logran proporcionarles sus familias o ganar ellos mismos en sus horas libres. Por otra parte, es inconcebible que al equipo de debates de la Universidad de Yale se le invite a pasar de largo, como deseaba hacerlo por medio de la Cancillería, el Consejo Universitario. Tenemos que suponer que los jóvenes de San Marcos aún los más extraviados por los malos ejemplos que les dan sus allegados y superiores tienen adquirida la suficiente cultura para recibir a sus huéspedes con la cortesía y espíritu de generosa hospitalidad que son características peruanas, por cierto muy acendradas en la capital. Y es también de suponer que los debates entre los estudiantes de aquí y los de Yale se mantendrán en el plano elevado de la controversia científica, ajena a todo personalismo vulgar, a todo desplante cerril y a toda exaltación indecorosa. Por lo tanto, no vemos nosotros como no lo ha visto el Gobierno motivo alguno para temer que en esos debates se produzcan desórdenes o por lo menos se digan cosas desagradables, extrañas a las cuestiones doctrinarias que habrán de discutirse. El Gobierno tiene más fé en la rectitud de los jóvenes que muchos de los maestros que solapadamente los incitan al desorden y está seguro de que no habrá un sólo que abuse de la libertad de expresión que el Gobierno le proporciona a pesar del Consejo Universitario o que en alguna forma olvide las tradiciones de cortesía y buena educación que tan grato hacen el Perú a los extranjeros que lo visitan. El acuerdo tomado ayer por el Consejo Nacional de Enseñanza Universitaria, no sólo destruye una falsa leyenda respecto a la actitud del Gobierno frente a la Universidad, y restablece la marcha normal de ésta, abriéndola en hora oportuna para que en su seno se efectúe libremente un debate de carácter científico, sino que tiene que abrir los ojos a muchos jóvenes, de buena fé a quienes haya extraviado la vocinglería de unos pocos que encuentran más fácil y cómodo provocar desórdenes que asistir a clase. El Gobierno vela por la juventud, ha hecho grandes sacrificios para modernizar la enseñanza superior y mejorar la situación económica de la Universidad, y no le teme a ningún debate público, mucho menos si está inspirado en los hechos reales y conducido con propiedad intelectual.

“EL GOBIERNO ABRE LA UNIVERSIDAD CERRADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.—El Consejo Nacional de Enseñanza Universitaria, en sesión extraordinaria efectuada ayer, adoptó el acuerdo que sigue: “El Consejo Nacional de Enseñanza Universitaria, al tomar conocimiento de la nota del señor Ministro de Relaciones Exteriores, fecha de ayer, dirigida al señor Ministro de Instrucción transcribiéndole el oficio del señor Rector de la Universidad de San Marcos, en el cual le comunica que el Consejo Universitario había resuelto mantener en receso la Universidad hasta el 11 de agosto próximo por lo que no podrá llevarse a cabo el debate proyectado con los estudiantes de la Universidad de Yale; y **TENIENDO EN CONSIDERACION:** Que es conveniente que los estudiantes peruanos reciban en su propio hogar intelectual, que es la Universidad, a sus colegas los universitarios del “Equipo de De-

bates" de la Universidad de Yale; y de conformidad con los incisos 16 y 17 del artículo 10 del Estatuto Universitario; ACUERDA: 1º Declarar improcedente la resolución del Consejo Universitario que recesa la Universidad, por cuanto sólo el Gobierno, a propuesta del Consejo Nacional de Enseñanza Universitaria, tiene facultad para disponer dicho receso; 2º Restablecer, en consecuencia, inmediatamente el funcionamiento de la Universidad, a fin de que puedan llevarse a cabo los debates proyectados con los estudiantes norteamericanos; y 3º Señalar el Raranifo de la Facultad de Medicina para que en su recinto se realicen los anunciados debates, tanto porque reúne mejores condiciones de amplitud y comodidad, cuanto porque el General de San Marcos se halla ocupado como sala anexa y la Biblioteca Universitaria.— Regístrese y comuníquese.— Escalante.

Y por disposición del C. Gobernador, lo transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Protesto a Ud. mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, a 24 de septiembre de 1930.—El Secretario General, *Lic. David Moreno Tejeda*.

9868

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 257.

La Secretaría de Gobernación, en circular número 41 de 18 del actual, girada por el Departamento de Gobernación, Sección Segunda, Meza II., Expediente 2,384.4. (29)-3, dice a este Gobierno lo siguiente:

"Al C. Gobernador del Estado.—La Secretaría de Agricultura y Fomento, en oficio No. 11-2-628, del 28 de agosto último, dice a esta Secretaría de Gobernación lo que sigue:—"Como las medidas dictadas por esta Secretaría para prevenir el abigeato en la República no han dado los resultados que eran de esperarse, ni tampoco las recomendaciones que esa Secretaría a su digno cargo ha hecho a los CC. Gobernadores de los diversos Estados que componen el País, y en atención a que el abigeato es la plaga principal que asola los campos, sobre todo en ciertas regiones de la República, lo que trae como consecuencia la falta de desarrollo de las Industrias Ganaderas, fenómeno completamente contrario a la política seguida por esta propia Secretaría, de acuerdo con los deseos expresados en el Informe Presidencial de 5 de febrero del presente año, tendientes a la reconstrucción del País, atenta-mente me permito consultar a usted en vista de que los procedimientos que se siguen con lo abigeos por las autoridades judiciales, son nulos y muchas veces contrapruentes, si se podría enviar a estos individuos que forman verdadera plaga de los campos, a sufrir como castigo una condena a las Islas Marías tal como se hace con los rateros de la Ciudad de México. Creo que el solo anuncio de que a todos aquellos individuos que se les comprobara el delito

de abigeato, serían enviados a las Colonias Penales, sería más que suficiente para controlar el robo de ganados que es peor que las mismas epizootias que los diezman. A efecto y en caso de ser de su aprobación la proposición señalada, atentamente suplico a usted se sirva ordenar se envíe circular a los CC. Gobernadores de los Estados, a fin de que lo hagan del conocimiento de sus respectivos Gobiernos, encargándoles lo comuniquen a todas las Presidencias Municipales para que estas fijen los avisos correspondientes en los terrenos de su jurisdicción y ordenándoles para que a todos aquellos individuos en los cuales se haya comprobado el delito de abigeato, sean remitidos a esa capital, con el objeto de enviarlos en la próxima cuerda a las Colonias Penales ya señaladas. Anticipándole las gracias por la atención que se sirva dar a este asunto, que es de vital importancia, para el desarrollo de la Ganadería, inversión de nuevos capitales, renacimiento de nuevas actividades y tranquilidad en los campos, reitero.....". Lo que tengo la honra de hacer del conocimiento de usted, suplicándole atentamente ponga toda su atención para prevenir los hechos a que se alude en el preinserto oficio, castigando en cada caso a los responsables de los mismos; y le reitero mi consideración atenta.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, D. F., 18 de septiembre de 1930.—Por Ac. del C. Secretario, El Oficial Mayor, Eduardo Vascócelos.—Rúbrica".

Y por disposición del C. Gobernador, lo transcribo a usted para su exacto cumplimiento.

Protesto a Ud. mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, a 27 de septiembre de 1930.—El Secretario General, *Lic. David Moreno Tejeda*.

8455

JUNTA DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO

ADMINISTRACION GENERAL

MOVIMIENTO GENERAL del Montepío de la Beneficencia Pública del Estado, durante el mes de agosto de 1930.

Existencia en Caja el 30 de julio de 1930.....	\$ 0,933.88
Cheques a cargo de los señores R. Hope e hijo, S. A. N° 10508,.....	0,100.00
Desempeño al 5%.....	2,119.00
Intereses del 5%.....	0,105.98
Desempeño al 10%.....	0,860.00
Intereses del 10%.....	0,086.16
Desempeño al 12%.....	1,300.00
Intereses del 12%.....	0,156.00
Desempeño al 15%.....	0,668.50
Intereses del 15%.....	0,100.30
Desempeño al 20%.....	2,276.75
Intereses del 20%.....	0,445.55
Desempeño al 25%.....	0,360.00
Intereses del 25%.....	0,090.07
Intereses sobre prendas sacadas a remate.....	0,275.70
Demasías obtenidas en favor de los tenedores de boletas de prendas rematadas.....	0,029.15
Venta de prendas en el mes...	1,200.30
Préstamos sobre prendas en el mes.....	\$ 8,965.25

Demasías pagadas contra boletas de prendas sacadas a remate...	0,008.55
Donativo para el Dispensario de la Beneficencia Pública del Estado.	0,400.00
Gastos Generales, según comprobantes, detalles a la hoja anexa.	0,647.99
Saldo en Caja el 31 de agosto de 1930.	1,085.76

Sumas Iguales.....\$ 11,107.55 \$ 11,107.55
 Pachuca de Soto, septiembre 6 de 1930.—El Gerente del Montepío, *David Milo*.—*D. Hermosillo*.—*J. Ibarra Olivares*.—Rúbricas.

DETALLE DE GASTOS GENERALES.

Diversos:

Al Sr. R. Tellería por 6 bolas de hilo según nota.....	\$ 010 00	
Al Sr. G. de la Concha por varios según nota.....	006.25	
A los señores Gil Hnos. por un litro de alcohol, según nota.....	00.65	
A la Cía. Telefónica según recibo.	006.00	
Al señor Dr. Torres Cravioto, según recibo.....	100.00	
Al "Observador" por publicación sobre remate de prendas.....	10.00	
Al Sr. Segura por seis focos según recibo.....	006.00	
A los Sres. Gil Hnos. por un litro de alcohol según nota.....	00.65	
A la Cía. de Luz por gasto de luz según recibo.....	017.70	
A la casa de Maquívar y Cía. por asufre según nota.....	000.24	
Suma.....	\$ 157.99	157.99

Sueldos:

Al señor David Milo, por el presente mes.....	\$ 250.00	
Al señor Dr. David Hermosillo, por el presente mes.....	75.00	
Al señor José Ibarra Olivares, por el presente mes.....	75.00	
Al señor José Licona, por el presente mes.....	75.00	
Al señor A. Márquez, por el presente mes.....	15.00	
	\$ 490.00	490.00
Total.....	\$ 647.99	

Conforme: Junta de Admón. Gral. de la Beneficencia Pública del Estado: *Dr. David Hermosillo*, *José Ibarra Olivares*.—Rúbricas.

Frases de Propaganda para la Campaña contra la Langosta

La langosta es a la Agricultura lo que la guerra a la humanidad.

La langosta es temible por su unión: Imítela y únaos para lograr su exterminio.

Un puñado de pesos economizados: eso significa cada langosta muerta.

Cada metro de terreno que limpie Ud. de huevos de langosta impide el nacimiento de cien mil insectos que se comerán el pan de sus hijos.

Ha oído usted hablar del hambre y la peste que han asolado países enteros? Libre usted al suyo de este peligro ayudando a combatir la langosta.

No hay habitante en el país, cualquiera que sea su condición, nacionalidad, edad o sexo, que no esté amenazado por los daños que causa la langosta. Si usted no es altruista, combátala por egoísmo.

La indiferencia para combatir la langosta es criminal: conduce a la ruina de la Agricultura, que será la miseria del pueblo.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. 9809 EDICTO.

Convócase a las personas aludidas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la diligencia de inventario y avalúo de los bienes pertenecientes a la sucesión del señor José del Pilar Licona, vecino que fué de esta ciudad, la que se verificará en el local del Juzgado a las once horas del séptimo día hábil siguiente a tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, debiendo aparecer también en "El Esfuerzo" de esta Capital.

Pachuca, septiembre 24 de 1930.—*Eduardo Calderón*.
3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 26 de 1930.—Recibido, septiembre 27 de 1930.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN 9819 REMATE.

El tercer día útil siguiente a publicación este edicto en "Periódico Oficial" del Estado y "El Observador", a las once, tendrá lugar en estrados este Juzgado, el remate del rancho "Poxindeje" ubicado en Municipio de San Salvador de este Distrito, secuestrado en juicio hipotecario seguido por don José Guadalupe Nava contra don Pedro A. Hernández.

Servirá de base la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS que es su valor fiscal.

Sus colindancias son: Norte, Jesús y Tomás Aldana, Atilano López, Pedro Chavarría y Angel García; Oriente, Albina Cruz, Reyes González y Alejo Barrera; Sur, con Cipriano Martínez, Albina Cruz y Jesús Daniel, y Poniente, Herminio Lozano, María Negrete, Salomé Acosta, Andrés Avilés y Jesús Daniel.

Se publica en demanda de postores.

Actopan, doce de septiembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, *J. Vázquez*.
1-1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, septiembre 13 de 1930.—Recibido, septiembre 27 de 1930.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA. EMPLAZAMIENTO.

En juicio divorcio promovido por Vicente Hernández contra Salustia Sánchez de Hernández, ciudadano Jueza manda sea emplazada la demandada términos artículo 901 Código Procedimientos Civiles.

Publicase conforme artículo 82 mismo ordenamiento: Tula, Hgo., septiembre 11 de 1930.—El Secretario,
David Sánchez.
6-2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, septiembre 20 de 1930.—Recibido, septiembre 24 de 1930.

9579

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

La señora Rafaela Guerrero ha demandado al Juez del Registro Civil de esta Cabecera, la rectificación del acta de nacimiento de su hijo JOSE VICTORIO RUPERTO DONIS, cuya acta contiene los siguientes errores hácese constar que el ciudadano José María Domínguez presentó a un niño vivo, debiendo ser JOSE MARIA DONIS, y que el citado niño nació el veintitrés de marzo de mil novecientos uno, debiendo ser MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO.

Publíquese de conformidad artículo 134 Código Civil, Tula, Hgo., a 20 de agosto de 1930.—El Secretario, *David Sánchez*.

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, septiembre 15 de 1930.—Recibido, septiembre 22 de 1930.

9408

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a quienes se crean con derecho a los bienes sucesorios del señor Federico Imbert, para que lo deduzcan dentro del término de treinta días siguientes a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, septiembre 11 de 1930.—*Eduardo Calderón*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 18 de 1930.—Recibido, septiembre 22 de 1930.

9344

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a quienes se crean con derecho a la herencia de la señora Francisca Aguilar de Paniagua, vecina que fué de esta ciudad, para que lo deduzcan ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" de esta Ciudad.

Pachuca, septiembre 6 de 1930.—El Actuario, *Eduardo Calderón*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 12 de 1930.—Recibido, septiembre 13 de 1930.

9350

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Convócase a los que se crean con derecho a los bienes del señor Silviano Durán, para que se presenten a deducirlo dentro del término de Ley, en este Juzgado.

Atotonilco el Grande, Hgo., septiembre 10 de 1930.—El Secretario, *E. Villarreal Barranco*.

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, septiembre 10 de 1930.—Recibido, septiembre 13 de 1930.

9350

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO.

Convócase a los que se crean con derecho a los bienes de la señora Trinidad Sánchez, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado dentro del término de Ley.

Atotonilco el Grande, Hgo., septiembre 10 de 1930.—El Secretario, *E. Villarreal Barranco*.

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, septiembre 10 de 1930.—Recibido, septiembre 13 de 1930.

9317

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TENANGO DE DORIA

En cumplimiento del artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, se convoca por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" y "El Independiente" de la Ciudad de Pachuca, a los herederos de la intestamentaria del señor Clicerio S. Lazo de la Vega, para la facción de inventarios por memorias simples extrajudiciales, dispuesto por el C. Juez de Primera Instancia de este Distrito, en un auto de fecha 6 del presente mes, los cuales deberán presentarse dentro del término de noventa días, a contar de la fecha del citado auto.

Tenango de Doria, septiembre 6 de 1930.—El Secretario, *Nemesio Beltrán*.

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, septiembre 7 de 1930.—Recibido, septiembre 12 de 1930.

9361

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.

EDICTO

Por auto de esta fecha, se dió por radicado en este Juzgado el Juicio Intestamentario a bienes del señor Benito Escamilla, vecino que fue de esta población. Se convoca a todas las personas que se crean con derecho para que se presenten a deducirlo dentro del término legal. Y para su publicación por tres veces de diez en diez días consecutivos en el "Periódico Oficial", expido el presente en Metztitlán, a seis de septiembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, *Onésimo Ortega*.

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, septiembre 6 de 1930.—Recibido, septiembre 13 de 1930.

DIVERSOS

9816

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TENANGO DE DORIA.

A V I S O .

DUODECIMA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que a las once horas del día diez del mes próximo de octubre, tendrá verificativo en los estrados de esta Administración, el remate de la finca rústica "Fundición de Hierro La Victoria", ubicada en La Cruz, de este Municipio, embargada al señor Juan C. Rule por adeudo de contribuciones prediales; siendo posturas admisibles las que cubran la cantidad de DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS, VEINTIUN

CENTAVOS, que resulta líquida después de hechas las deducciones legales.

Tenango de Doria, septiembre 24 de 1930.—El Administrador de Rentas, *Vicente Espíndola*. 1-1

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, septiembre 24 de 1930.—Recibido, septiembre 27 de 1930.

9890

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE METZTITLAN.

AVISO.

A las once horas del día veinte de octubre del presente año, se rematará al mejor postor en el local de esta Administración de Rentas, tres fracciones de terreno denominadas "San Gerónimo" con superficie de dos hectareas; "El Frijolar" con superficie de seis hectareas y "El Río y Puente" con superficie de once y media hectareas, las cuales son parte integrante de la Hacienda de "Potrero de Camacho" embargada a la Testamentaria de don Florencio Cortéz, por adeudo de contribuciones.

Metztitlán, 25 de septiembre de 1930.—El Administrador de Rentas, *Benito H. Calva*. 1-1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1930.—Recibido, septiembre 30 de 1930.

9935

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que el día diez de octubre del año en curso, a las once horas, en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la Segunda Almoneda de la finca ubicada en el número 114 de la onceava calle de Abasolo, de esta Ciudad, propiedad del señor Fidel Islas, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 1,402.83 cs. (Un mil cuatrocientos dos pesos ochenta y tres centavos), valor que resulta después de haber hecho la primera deducción legal de 10%.

Pachuca de Soto, 26 de septiembre de 1930.—El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila*. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 27 de 1930.—Recibido, septiembre 30 de 1930.

9935

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

TERCERA ALMONEDA

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día diez de octubre próximo a las once horas en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo, la Tercera Almoneda de la finca ubicada en el número 82 de la 5ª calle de Hidalgo, de esta Ciudad, propiedad del señor Juan C. Rule, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por capitales reconocidos; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas de la cantidad de \$ 41,239.37 cs. (Cuarenta y un mil doscientos treinta y nueve pesos treinta y siete centavos), va-

lor que resulta después de haber hecho la segunda deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 25 de septiembre de 1930.—El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila*. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 26 de 1930.—Recibido, septiembre 30 de 1930.

9949

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TENANGO DE DORIA.

AVISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento público en solicitud de postores, que el día 15 de octubre venidero a las once de la mañana tendrá verificativo en los estrados de esta Administración, el remate de la finca rústica llamada "DAMO" ubicada en esta Cabecera, que se le tiene embargada al señor Adrian Gayoso por adeudo de contribuciones prediales; admitiéndose las posturas que cubran las tres cuartas partes de la cantidad de (CIEN PESOS), valor fiscal de dicho inmueble.

Tenango de Doria, Hgo., septiembre 28 de 1930.—El Administrador de Rentas, *Vicente Espíndola*. 1-1

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, septiembre 28 de 1930.—Recibido, septiembre 30 de 1930.

9347

DISTRITO DE TULA
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC DE ALDAMA.

AVISO.

A disposición esta Presidencia, calidad mostrencos, encuéntrase dos burras prietas, dos pardas, una tordilla, marcadas dos crías; un burro tordillo, orejano, edades: nueve, cuatro, catorce, trece, cinco y siete años, valuados: ocho, siete, seis nueve, ocho y siete pesos respectivamente. Un caballo, una mula retinta, un potro plomo, marcados edad, catorce, quince y dos años, valuados doce, veinte y quince pesos, marcas constan expediente.

Publíquese cumplimiento ley.

Tezontepec de Aldama, agosto 30 de 1930.—El Presidente Municipal, *Gregorio Hernández*.—El Srío; *Rubén Oliva*. 3-2

Recaudación de Rentas.—Tezontepec.—Derechos enterados, septiembre 5 de 1930.—Recibido, septiembre 21 de 1930.

9107

DISTRITO DE TULA
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN
AVISO.

A disposición de esta Presidencia, calidad mostrencos, encuéntrase dos burras pardas, una tordilla y una prieta cuatro a seis años edad, con fierros y señas en expediente respectivo, valuadas en \$ 15.00, \$ 12.00, \$ 15.00 y \$ 10.00 respectivamente.

Publíquese cumplimiento ley.

Tlaxcoapan, Hgo., 3 de septiembre de 1930.—El Presidente Municipal, *Juan Meza*. 4-3

Recibido, septiembre 8 de 1930.